



## DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Número de Expediente.- 10007/17/0111/00 (2017/SP03031000/00000976).

Servicio de limpieza del edificio cocina-comedor del Cuartel El Príncipe y dependencias del  
Palacio de la Zarzuela.

En El Pardo (Madrid) a 01 de FEBRERO de 2018.

### REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Javier Álvarez Esteban, en su calidad de JEFE DE ADMINISTRACION ECONOMICA DEL CUARTO MILITAR DE S.M. EL REY Y GUARDIA REAL, actuando en nombre y representación del Estado, en virtud de las facultades recibidas por (B.O.E. número 46, de 22-2-2014), modificada por la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

De otra parte, Don Jaime Martínez-Bordiú Aznar, con D.N.I. núm. 53766697B, actuando en representación de la Empresa ES000B87138368 – IMPERIUM SERVICIOS GLOBALES, S.L., con domicilio social en C/ Paradores nº 30, distrito postal 28023, de Madrid, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don José Ventura Nieto Valencia, el día 05-11-2014, bajo el número 1734 de su protocolo, en adelante denominado el contratista.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero La Orden de Inicio del expediente de SERVICIO fue dada por la autoridad, con fecha 11/08/2017.

Segundo.- Los Documentos Contables de Retención de Crédito (RC) y su correspondiente Certificado de Existencia de Crédito (CEC) expedido por CRG 032.- Guardia Real. Asuntos Económicos., con número de operación contable 00159217340000293 de fecha contable 07/08/2017, por un importe de 189.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 14 03 122M1 22700, correspondiente a la anualidad 2018 asociado a este contrato.

Tercero.- La fiscalización previa del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la Intervención del Cuarto Militar, mediante la emisión de informe favorable de fecha 11/10/2017.



**QUINTA:** El precio cierto, correspondiente al importe de la adjudicación, que se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista es de **ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y un euros con once céntimos (147.351,11€)**, y se hará efectivo de la forma estipulada en el PCAP, una vez recepcionada de conformidad con la prestación objeto del contrato por parte del Ministerio de Defensa. Este precio incluye los tributos de cualquier índole que grave en las operaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, sin que, por tanto, puedan en estos ser repercutidos como partida independiente.

**SEXTA:** El plazo total de ejecución será desde la formalización del contrato hasta un plazo no superior al 30/09/2018.

**SÉPTIMA:** El lugar de la prestación del servicio del presente contrato será: En las instalaciones de la Guardia Real y Palacio de la Zarzuela, El Pardo (Madrid).

**OCTAVA:** El **plazo de garantía** comenzará a partir del día siguiente a la/las recepción/recepciones de conformidad, y será de **DOS MESES**. Para responder al cumplimiento de este contrato ha sido constituida, a favor de la administración, una garantía definitiva por importe de **7.809,92 €**, correspondiente al 5% del importe neto –sin IVA– de la adjudicación, la cual está a disposición del órgano de contratación, CRG 032.- Guardia Real. Asuntos Económicos, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos que exhibe y entrega en este acto.

Las comisiones, intereses y demás gastos que se produzcan con motivo de la constitución de los avales citados serán por cuenta del contratista.

Para que las garantías y avales mencionados en esta cláusula sean eficaces ante la Administración deberán sujetarse a las normas vigentes al respecto en materia de Derecho Mercantil, y a lo establecido en los artículos 95 al 102 del TRLCSP.

**NOVENA:** Condiciones de ejecución del contrato, y de acuerdo con las que el contratista propuso en su oferta y que resultaron aceptadas, se incorporan como obligación contractual las siguientes: **NO PROCEDE.**

**DÉCIMA:** El presente contrato no contempla la **revisión de precios**, de conformidad con lo estipulado en el PCAP.

**UNDÉCIMA:** En el caso que se produjese **demora en la ejecución del contrato**, se estará a lo dispuesto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP y demás normas que sean de aplicación. De conformidad con lo estipulado en el PCAP, en los supuestos que el contratista incurra en incumplimiento en la ejecución parcial de la prestación definida en el contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción del precio de la parte de la prestación no ejecutada de conformidad en plazo.

**DUODÉCIMA:** El presente contrato **NO** está sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad en los términos y condiciones que se describen en el PCAP.

Correo Electrónico

ContratacionGR@mde.es

Paseo del Pardo nº 43  
28048  
TEL: Tfno.-917 40 70 10  
FAX: FAX - 91740 70 46



**Cuarto.-** El expediente, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica fueron aprobados por el Órgano de Contratación con fecha 18/10/2017. Asimismo, la aprobación del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la autoridad competente con fecha 18/10/2017 y por un importe de 189.000,00 €.

**Quinto.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la Intervención del Cuarto Militar, mediante la emisión de informe favorable de fecha 28/12/2017.

**Sexto.-** La adjudicación definitiva del contrato fue acordada por el Órgano de Contratación con fecha 03/01/2018. Asimismo, el compromiso de gasto correspondiente a este contrato ha sido realizado por la autoridad competente con fecha 03/01/2018.

**Séptimo.-** La notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva y consiguiente perfección del contrato que ahora se formaliza, ha sido efectuada con fecha 04/01/2018.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** El presente contrato de SERVICIOS tiene como **objeto:** Servicio de limpieza del edificio de cocina-comedor del Cuartel El Príncipe y dependencias del Palacio de la Zarzuela.

**SEGUNDA:** El contratista ES000B87138368 – IMPERIUM SERVICIOS GLOBALES, S.L., se compromete con el Ministerio de Defensa a realizar el objeto del expediente 10007/17/0111/00 (2017/SP03031000/00000976), Servicio de limpieza del edificio de cocina-comedor del Cuartel El Príncipe y dependencias del Palacio de la Zarzuela, con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en adelante PCAP, y en el pliego de prescripciones técnicas, en adelante PPT, los cuales han regido la licitación de la que el presente contrato es consecuencia. Asimismo el contratista declara conocer los citados pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando los mismos partes integrantes del presente contrato a todos los efectos (se acompañan como anexos).

**TERCERA:** De acuerdo con lo estipulado en el PCAP del contrato, la legislación aplicable a este contrato de carácter administrativo será, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, la contemplada en el TRLCSP. El régimen jurídico del contrato se regirá en todas sus fases, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 con relación al 19 del TRLCSP, por este Cuerpo Legal.

**CUARTA:** De conformidad con lo indicado en el artículo 26.1.e) del TRLCSP, los **documentos** que integran el presente contrato ordenados por orden de prioridad, son los siguientes:

- 1º.- El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- 2º.- El pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- 3º.- La resolución de adjudicación definitiva emitida por el órgano de contratación.
- 4º.- La proposición seleccionada por la administración (oferta del adjudicatario).
- 5º.- El presente documento de formalización del contrato.



**DECIMOTERCERA:** El pago del precio del contrato se efectuará en las condiciones que estipula el PCAP.

**DECIMOCUARTA:** Serán **causas de resolución** del presente contrato las especificadas en el artículo 223 del TRLCSP y además las estipuladas en el PCAP.

**DECIMOQUINTA:** El **crédito presupuestario** con cargo al cual se abonará el precio del presente contrato será el indicado en el Antecedente Administrativo Segundo de este documento.

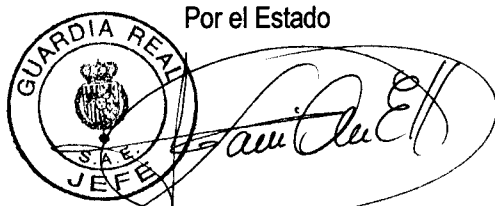
**DECIMOSEXTA:** Durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del periodo de garantía, el contratista se compromete a salvaguardar la **confidencialidad**, a guardar sigilo y a no difundir aquellos datos o antecedentes que, sin ser públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que hayan tenido o tenga conocimiento con ocasión del mismo.

**DECIMOSÉPTIMA:** El órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en a los artículos 210 y 211 del TRLCSP, ostenta la **prerrogativa de interpretar** el presente contrato y sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer.

El contratista se somete, además de a lo establecido en el presente contrato, a los preceptos del TRLCSP, a los del Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (BOE núm.-214 Apéndice, de fecha 02/11/01) y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente contrato de SERVICIOS.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, en duplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados.

Por el Estado



Francisco Javier Álvarez Esteban

El Empresario,



Jaime Martínez-Bordiú Aznar